



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 10 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N°004960-2021, que contiene el Informe N° 180-2021-ADSH/HH/MINSA, emitido por la Coordinadora de Área de Defensa y Seguridad Hospitalaria, Memorando N° 1326-2021-UPE/HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico ; y

CONSIDERANDO

Que, los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla;

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), fue creado por Ley N° 29664, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgos de Desastres;

Que, el numeral 5.2 de la mencionada Ley, establecen que "*las Entidades Públicas en todos los niveles del gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus proceso de planeamiento*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual en su numeral 2.16 del artículo 2°, define al Plan de Contingencia como "*los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenario definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó el documento denominado: "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", donde su numeral 5.2 define el Documento Normativo a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia", cuya finalidad consiste en fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la eminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 de la V Disposición General, de la precitada Resolución Ministerial, los Planes de Contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, el mismo que se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD, para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA que proroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N°031-2020-SA y N° 009-2021-SA

Que, mediante el Informe N° 172-2021-ADSH/HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Defensa y Seguridad Hospitalaria eleva el Plan de Contingencia por Navidad y Año Nuevo Hospital de Huaycan 2021 a la Unidad de Planeamiento Estratégico para que emita Opinión.

Que, mediante el Memorando N° 1326-2021-UPE/HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico donde emite Opinión de viabilidad al "Plan de Contingencia por Navidad y Año Nuevo" Hospital de Huaycan 2021.

Que, mediante el Informe N° 180-2021-ADSH/HH/MINSA, emitido por la Coordinadora de Área de Defensa y Seguridad Hospitalaria, solicita la aprobación del "Plan de Contingencia por Navidad y Año Nuevo" Hospital de Huaycan 2021, el mismo que tiene como objetivo general: Responder oportunamente a las víctimas ante el incremento de la demanda de pacientes como producto de la movilización masiva de personas durante las fiestas Navideñas y Año Nuevo, siendo igualmente los objetivos específicos: a) Brindar atención médica oportuna y sostenida a la población afectada como consecuencia del evento adverso, que se presente en la jurisdicción, b) Mitigar los daños sobre la salud de las personas que pudieran ocurrir por emergencias y desastres durante las Fiestas Navideñas y Año Nuevo, c) Socializar el Plan de Contingencia, a todo el personal de Huaycan;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora de Área de Defensa y Seguridad Hospitalaria.

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia.

Contando con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico y de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán.

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO – APROBAR el “PLAN DE CONTINGENCIA POR NAVIDAD Y AÑO NUEVO” HOSPITAL DE HUAYCAN 2021, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
Dr. MAYCOL L. BALDEON CRUZADO
CMP N° 75591
DIRECTOR

MLBC/maac
DISTRIBUCIÓN
 Dirección
 U. Administración
 A. Asesoría Legal
 U. Planeamiento
 A. de defensa y Seguridad Hospitalaria
 A. Comunicaciones
 Archivo